



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



ACTA UNO - DOS MIL VEINTE (1-2020). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, del día jueves veintitrés de enero de dos mil veinte, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO** y **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 68-2019. **3°.** Propuesta de calendarización de reuniones de Consejo Directivo primer semestre 2020. **4°.** Correspondencia. **5°.** Nombramientos. **6°.** Modificaciones. **7°.** Renuncias. **8°.** Memorial enviado por la Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo. **9°.** Conocimiento de los resultados de evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil, correspondientes al año dos mil dieciocho. **10°.** Solicitud del Departamento de Registro y Estadística requiriendo opinión para reposición de diploma universitario. **11°.** Solicitud de la carrera de Agronomía para contratar a la Licenciada Judith del Carmen Valle Catalán de Arriaza. **12°.** Solicitud de audiencia. **13°.** Solicitud de equivalencia. **14°.** Análisis de la carga académica primer semestre 2020. **15°.** Informes. **16°.** Solicitud de licencia. **17°.** Solicitud presentada por estudiantes de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente, para asignarse el curso de Organización de Lenguajes y Compiladores 2. **18°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **19°.** Aviso de suspensión de trabajo emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 68-2019. Se dio lectura al Acta 68-2019 y se aprobó sin enmiendas. - - - - -

TERCERO: Propuesta de calendarización de reuniones de Consejo Directivo primer semestre 2020. El Presidente de Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Coy Cordón, propone la calendarización de las reuniones que este Órgano de Dirección realizará durante el primer semestre del año dos mil veinte.

Mes	Día	Reuniones de Consejo Directivo	
		Ordinaria	Extraordinaria
Enero	23	X	
Febrero	6	X	
	20	X	
Marzo	5	X	
	19	X	
Abril	2	X	
	23	X	
Mayo	6	X	
	21	X	
	28		X

Hace la observación de que puede existir algún cambio en las fechas, según las necesidades que se presenten. Este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la calendarización de reuniones de Consejo Directivo, del primer semestre del año dos mil veinte. -----

CUARTO: Correspondencia. 4.1 Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta 45-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta 45-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la referencia D.P. 1289-2019 emitida por el Departamento de Presupuesto, relacionada con el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2020. Considerando que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cuenta con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados, acordó: “**PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,020 por el Monto de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q. 2,364,477,424.00), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario Q2,184,713,414.00 Régimen Especial Q. 179,764,010.00. **SEGUNDO:** Se establecen las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,020 siguientes: 1. En el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- toda Unidad Ejecutora debe tener asignación presupuestaria por programa, subprograma y actividad para poder realizar su ejecución presupuestaria, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-...”

Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta 45-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve. - - - **4.2 Transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.17, del Acta 07-2019, de sesión celebrada por la Comisión para la Actividad Comercial, referente a la solicitud de realizar auditorías y toma de muestras de los productos comestibles que se expenden en el Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la

transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.17, del Acta 07-2019, de sesión celebrada por la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, el que literalmente se lee:

“**SEGUNDO: CORRESPONDENCIA 2.17 INFORME DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE** Los integrantes de la Comisión conocen oficio TCDL-0824-2019, de fecha 24 de octubre de 2019, de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, Secretaria Consejo Directivo CUNORI, en relación al requerimiento presentado por el Movimiento Estudiantil CUNORI, para que existan controles rutinarios de los alimentos expendidos y que se tengan medidas de salubridad a lo que acuerdan solicitar a las autoridades del Área de Salud de Chiquimula, puedan realizar los controles microbiológicos de los expendios de alimentos que funcionan en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente y requerir a la Comisión de la Actividad Comercial que gestione que el Laboratorio Microbiológico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, realice las auditorias y toma de muestras de los productos comestibles que se expenden en dicho Centro. Los integrantes de la Comisión luego de amplia discusión y deliberación **RESUELVEN:** **Se pueden realizar el control rutinario con el área de salud de manera mensual junto a las auditorias del Laboratorio de Control Microbiológico de la Facultad de Farmacia, siempre y cuando cumpla con el Reglamento General para la el Desarrollo de la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**”(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.17, del Acta 07-2019, de sesión celebrada por la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. -----

QUINTO: Nombramientos. 5.1 Propuesta de terna para la designación del cargo de Coordinador de la carrera de Pedagogía, sección Zacapa, del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia D-06-2020, de fecha catorce de enero de dos mil veinte, firmado por el Director del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en el cual propone a este Consejo Directivo la terna de profesionales para nombrar al Coordinador de la carrera de Pedagogía, sección Zacapa: Licenciado Edgar Efraín Fajardo de la Rosa, Licenciada Maritza Franco Paz y Licenciado Elmer Ottoniel Ávalos Miguel. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de Coordinador de Carrera serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **CONSIDERANDO:** Que en la carrera de Pedagogía, sección Zacapa, de esta Unidad Académica, no existe terna de profesores que ostenten la categoría de profesor titular III. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Edgar Efraín Fajardo de la Rosa, como Coordinador de la carrera de Pedagogía, sección Zacapa, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso. - - - **5.2**

Propuesta de terna para la designación del cargo de Coordinador del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia D-06-2020, de fecha



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



catorce de enero de dos mil veinte, firmado por el Director del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en el cual propone a este Consejo Directivo la siguiente terna de profesionales de las ciencias económicas, para nombrar al Coordinador del Centro de Desarrollo Empresarial PROMIPYME: Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y Doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Normativo específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el coordinador de PROMIPYME es el responsable de la consecución de los objetivos, jefe funcional y técnico de la unidad, con autoridad sobre los asesores y el asistente administrativo. Será nombrado por el Consejo Directivo de una terna propuesta por parte del Director del Centro, de profesionales de las ciencias económicas o profesiones afines. Desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, como Coordinador del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso. - - - **5.3 Propuesta de terna para la designación del cargo de Coordinador de la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia D-044-2020, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, firmado por el Director del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en el cual propone a este Consejo Directivo la terna de profesionales para nombrar al Coordinador de la carrera de Abogado y Notario: Licenciada Karen Siomara Osorio López, Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales y Licenciado José Daniel Pérez. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de Coordinador de Carrera serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesor titular III. **CONSIDERANDO:** Que en la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica, actualmente existe un profesor titular VIII que presentó desistimiento para optar al cargo de Coordinador de dicha carrera. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Karen Siomara Osorio López, como Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá el cargo a partir del veintisiete de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. - - - **5.4**

Propuesta de terna para la designación del cargo de Coordinador de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia D-044-2020, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, firmado por el Director del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Córdón, en el cual propone a este Consejo Directivo la terna de profesionales para nombrar al Coordinador de las carreras de Ingeniería: Ingeniero Rolando Darío Chávez Valverth, Maestro Carlos Enrique Aguilar Rosales y Maestro Jorge Gustavo Velásquez Martínez. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de Coordinador de Carrera serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **CONSIDERANDO:** Que en las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, actualmente existe un profesor titular VII que por incompatibilidad de horario y número de horas de contratación no puede optar al cargo de Coordinador de dichas carreras. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo POR MAYORÍA **ACUERDA:**

Nombrar al Ingeniero Rolando Darío Chávez Valverth, como Coordinador de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá el cargo a partir del veintisiete de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. - - -

SEXTO: Modificaciones. 6.1 Solicitud de modificación de horario, presentada por el profesor Oscar Eduardo Orellana Aldana, del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el memorial de fecha diez de enero de dos mil veinte, enviado por el Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana, profesor de las carreras del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad

Acta 1-2020

23-01-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Académica. En el mismo, manifiesta que en el concurso de oposición realizado en el ciclo dos mil dieciséis, se le adjudicó la plaza veintiuno (21), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, para ocupar el puesto de profesor titular a tiempo indefinido, en el Programa de Ciencias Económicas, en el siguiente horario: sábado, de siete a doce y de trece a dieciocho horas y domingo, de siete a doce horas. Solicita modificación al horario, proponiendo para el efecto de lunes a viernes, de quince a dieciséis horas y sábado, de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas. Este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación al horario de la plaza veintiuno (21), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, adjudicada al profesor Oscar Eduardo Orellana Aldana, registro de personal 20111034, el cual queda de lunes a viernes, de quince a dieciséis horas y sábado, de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas. -----

SÉPTIMO: Renuncias. 7.1 Renuncia presentada por la Arquitecta Ingrid María Díaz

Buezo. Se tiene a la vista el oficio de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, firmado por la Arquitecta Ingrid María Díaz Buezo, registro de personal 20131263, profesora de las carreras de Ingeniería, de esta Unidad Académica. En el mismo, presenta su renuncia a partir del uno de enero de dos mil veinte, al puesto que ocupa como Profesor Titular I, en la plaza veintiséis (26), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11. Manifiesta su agradecimiento por la oportunidad que le brindaron para su desarrollo profesional.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 16, sección 16.1, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que al Consejo Directivo le compete la administración del Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia de la Arquitecta Ingrid María Díaz Buezo, registro de personal 20131263, del puesto de Profesor Titular I, en la plaza veintiséis (26), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, a partir del uno de enero de dos mil veinte. II. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. -----

OCTAVO: Memorial enviado por la Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo. Se tiene a la vista el memorial de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en el cual la Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo, expone lo siguiente: “El 05 de octubre del 2018, presente una solicitud a Junta Mixta, ante la ausencia de respuesta para la realización de mi contrato con vigencia del 01 de Julio del 2018 al 31 de Diciembre del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



2018; como lo establece el dictamen de la Dirección de Recursos Humanos (Adjunto Copia de Dictamen) con el objetivo de solicitar como lo establece las leyes universitarias, la intervención para la solución de mi situación laboral, según lo establece el Artículo 27 de Junta Mixta el cual dice: **“La Universidad y el Sindicato, con la finalidad de resolver por la vía conciliatoria los problemas laborales individuales o colectivos que se presenten, crean una Junta Mixta, regulada por las disposiciones contenidas en el Artículo 29; Del PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, SUCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -STUSC-** Nuevamente expongo ante ustedes, que laboré normalmente en el segundo semestre del 2018, cumpliendo con mis obligaciones, sin embargo no se me efectuó ningún pago por los servicios prestados durante el segundo semestre del año 2018, como tampoco se me efectuó ningún pago de mis prestaciones por retiro de forma proporcional, el cual es un trámite de que oficio lo debe de realizar la Tesorería de la Unidad Académica ya que son derechos de todo trabajador. Cabe mencionar que situaciones como la mía, también la sufrieron otros empleados del centro universitario, derivado de la crisis económica en el 2018 en la Universidad; sin embargo cuando se realiza la transferencia de fondos en el mes de diciembre del 2018 y enero 2019, se les realiza el trámite del contrato y salarios del segundo semestre del 2018 a los trabajadores pendientes de salario, mientras que mi caso no se realizó ningún trámite. Actualmente el Centro Universitario de Oriente, ha tramitado plazas nuevas, administrativas y de docencia; por lo que contradice que no cuenta con fondos para cancelar el segundo semestre del 2018 y las prestaciones que por derecho me corresponden; por lo que solicite al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se solicite información a las instancias correspondientes sobre los trámites realizados para la autorización de plazas nuevas e información financiera del Centro Universitario de Oriente. Que la plaza de profesional de Gestión de Proyectos contaba con dictamen favorable al 31 de Diciembre del 2018 y venía funcionando desde el 2014 con las evaluaciones respectivas que realiza la Dirección de Recursos Humanos, cumpliendo con lo requerido, ya que fue una solicitud realizada por el Director en funciones del Centro Universitario, Lic. Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Que de parte del Director en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



funciones del Centro Universitario de Oriente, Lic. Nery Waldemar Galdámez Cabrera, se realizó el trámite para solicitar el traslado de fondos al presupuesto ordinario, adjunto documento Ref. D-262-2018, con fecha 23 de mayo del 2018; así como la nota de Referencia 548-06-2018 del 08 de junio del mismo año para solicitar el traslado de fondos, Adjunto documento. El cual no se le dio seguimiento. La Universidad de San Carlos de Guatemala, como única universidad nacional y transformadora del saber humano; debe ser garante de los derechos laborales de sus trabajadores, y establece que toda terminación cuando existe una relación laboral, se debe realizarse el trámite establecido en los reglamentos de la ley universitaria según el Artículo 50. Derechos de los trabajadores universitarios del Reglamento de Relaciones laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. En el cual establece: **Que los trabajadores no pueden ser removidos de sus puestos, salvo que incurran en causal de despido debidamente comprobada.** Inicie a laboral para la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2003, he prescrito más de un contrato laboral desde el año 2003, en el cual inicie como Orientadora Vocacional del Centro Universitario de Oriente, función que realice durante 9 años. Durante el período del 01 Julio al 30 de Noviembre del 2018; preste mis servicios y suscribí documentos para el Centro Universitario de Oriente, cumpliendo con mis obligaciones como Profesional de Gestión de Proyectos y lo establecido en el POA de la Unidad 2018; a cargo de la Dirección del Centro Universitario, por lo cual se puede comprobar mi trabajo durante el segundo semestre del 2018. En toda mi relación laboral estuve sujeto a cumplir con los requerimientos que me solicitaban aún fuera en fines de semana y período de vacaciones y fuera de horario, según las necesidades que se presentarán. No tengo ninguna llamada de atención, al contrario tengo reconocimientos por la labor realizada como estudiante con alto rendimiento académico, como trabajadora administrativa y como promotora de proyectos para la comunidad universitaria, la Carrera de Ingeniería reconoció el apoyo que realice para su creación y apertura, así como otras carreras, a las cuales he apoyado y realizado diversas actividades y gestiones. A la vez he cumplido con mis obligaciones como trabajadora promoviendo la Docencia, la Investigación y la Extensión universitaria que se puede demostrar en los informes presentados. Adjunto a la presente solicitud dirigida al honorable Consejo Directivo de CUNORI, de fecha 15 de marzo del 2015, donde solicite:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Una Audiencia para exponer mi caso y en la cual me acompañaría el Lic. Nery Galdámez; la cual no se me otorgó y se me negó el derecho a ser escuchada, en la misma solicite el pago del salario del segundo semestre y el de las prestaciones, trámite que no se le dio seguimiento y tampoco una respuesta, por parte del señor Director del Centro Universitario Ingeniero Filiberto Coy Cordón. El artículo 16 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios establece que son funciones del Consejo Regional: 16.1 Administrar el centro, 16.2 Velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos, 16.7 Velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del centro, 16.10 Conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores.”(sic) La Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo solicita que se resuelva apegado al derecho como corresponde; que se resuelva conforme a resolución de la Junta Mixta, el pago de salarios del segundo semestre de dos mil dieciocho y prestaciones correspondientes y que sean restituidos todos los derechos como trabajador, en la plaza de Profesional de Gestión de Proyectos de esta casa de estudios superiores. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoce la transcripción del Punto Uno, inciso dos, del Acta 28-2019, de sesión celebrada por la Junta Mixta de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinte de noviembre de dos mil diecinueve, el que copiado literalmente se lee: “1.2 **Expediente Junta Mixta 52-2018** Se tiene a la vista para resolver el expediente de la Licenciada INGRID MARIA PORTILLO FAJARDO, PROFESIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS, Registro de Personal 20030779, trabajadora del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- quien presenta inconformidad por haber sido Despedida Injustificadamente. **CONSIDERANDO:** Que La Junta Mixta al recibir la impugnación de la Licenciada INGRID MARIA PORTILLO FAJARDO acordó conocer y resolver la inconformidad planteada en nota sin número de referencia de fecha 5 de octubre de 2018 en la cual la trabajadora INGRID MARIA PORTILLO FAJARDO solicita sea revisado su caso por considerar que fue DESPEDIDA INJUSTIFICADAMENTE. **CONSIDERANDO:** Que el día 5 de noviembre de 2018 se recibe en Junta Mixta el informe solicitado al Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, donde expone y fundamenta la decisión tomada, y manifiesta que por solicitud del entonces Rector Doctor



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, se solicitó en julio de 2014 a la División de Administración de Recursos Humanos, la creación de la plaza de Profesional de Gestión de Proyectos (fuera de clasificación), la cual fue autorizada a través del Dictamen DARHC No. 295-2014, de fecha 25 de julio de 2014 y asignada a la Licenciada INGRID MARIA PORTILLO FAJARDO; que desde ese tiempo se ha solicitado anualmente la prórroga de funcionamiento, la cual fue denegada por medio del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.26-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de septiembre de 2018, relacionado con la Política de Austeridad aprobada, particularmente en la sección de Acuerda numeral IV. **CONSIDERANDO:** Que la trabajadora PORTILLO FAJARDO manifiesta que durante el segundo semestre del año 2018 estuvo realizando sus actividades laborales con normalidad y la administración del CUNORI realizó la petición de prórroga como en años anteriores, sin embargo después de transcurridos más de tres meses, (03 de octubre de 2018) le informan por medio de oficio DGF 1035D-2018 de la Dirección General Financiera que no se cuentan con fondos para atender la solicitud presentada por el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- según la petición contenida en la Referencia D-666-2018. **CONSIDERANDO:** Que se otorgaron las audiencias verbales a las partes el día lunes 4 de marzo de 2019 para que de forma oral expongan y amplíen sus argumentos, por su parte la Autoridad Nominadora ratifica el informe presentado y manifiesta que la trabajadora no se encuentra despedida sin embargo no se ha podido contratar desde el 01 de julio de 2018. La trabajadora manifiesta que cuenta con diecisiete años de relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los cuales desde el año 2014 ocupa la plaza en mención y por la forma de obtener los recursos de funcionamiento siempre se ha atrasado el pago de salarios, la trabajadora solicita se le cancelen los salarios y prestaciones correspondientes al segundo semestre del año 2018 y restituyan sus derechos como trabajadora del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- reinstalándola en el mismo puesto y condiciones laborales que gozaba. **CONSIDERANDO:** Que los trabajadores Universitarios deben estar garantizados contra despidos que no tengan como fundamento una justa causa. Considerando: Que todo contrato individual de trabajo debe tenerse por celebrado por tiempo indefinido, cuyas actividades sean de naturaleza permanente o continuada, si al vencimiento de dichos contratos subsiste la causa que les dio origen. **CONSIDERANDO:** Que el trabajador no es



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



responsable de gestionar los recursos de funcionamiento en la partida presupuestaria y la relación laboral se ve afectada al inducir al trabajador a renunciar a sus derechos mínimos consagrados en normativas laborales. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo emanado por el Consejo Superior Universitario y que la Autoridad Nominadora utiliza como fundamento, no pueden implicar renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores, siendo nulas ipso jure toda aceptación que contravenga los principios laborales. **CONSIDERANDO:** Que en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, las partes convienen en la aplicación obligatoria e interpretación de los principios generales del Derecho de Trabajo y el artículo 106 de la constitución Política de la República en las resoluciones emanadas por la Junta Mixta. **POR TANTO** con base al análisis jurídico realizado, protegiendo los intereses y erario de la Universidad de San Carlos, y con fundamento en derecho, esta Junta Mixta RESUELVE: I. CON LUGAR la solicitud planteada por la trabajadora INGRID MARIA PORTILLO FAJARDO y con fundamento en el artículo 22 numeral 2 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC- de manera que sean restituidos todos los derechos CONCULCADOS desde el momento del Despido Injustificado, II. CON LUGAR el pago de los salarios y prestaciones dejadas de percibir en el segundo semestre del 2018 III. Se instruye a la Autoridad Nominadora dar cumplimiento a lo resuelto dentro del plazo señalado en el artículo 29 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo. IV. Notifíquese a las partes la presente Resolución para los efectos consiguientes".(sic)

CONSIDERANDO: Que el artículo 19, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, indica que el Director del Centro Universitario es la autoridad nominadora del personal administrativo de su respectiva unidad académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** No admitir para su trámite el memorial presentado por la Licenciada Ingrid María Portillo Fajardo, por cuanto no corresponde a este órgano colegiado resolver lo solicitado; consecuentemente, indicarle dirija su solicitud a donde corresponda según autoridad nominadora. -----

NOVENO: Conocimiento de los resultados de evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, menores a 64.56 puntos en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la opinión estudiantil, correspondientes al año dos mil dieciocho. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPPA-420-2019, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, recibido en la Dirección del Centro Universitario de Oriente, el dieciséis de enero de dos mil veinte, al cual adjuntan los resultados de la evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil, correspondientes al año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 53, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en lo conducente, establece: “Los resultados de la evaluación del profesor universitario, serán conocidos por la Autoridad Nominadora quien notificará al profesor dentro del año siguiente.”

CONSIDERANDO: “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8, del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 47, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al personal académico con resultados insatisfactorios en la evaluación del desempeño laboral que se niegue, de manera manifiesta, a cumplir con lo establecido en el artículo 53, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se le aplicará el inciso 75.11 del artículo 75 del referido instrumento. Se entenderá como negativa del personal académico de cumplir con los programas de mejoramiento académico, que le haya sido notificado por la autoridad nominadora competente, cuando en un plazo de seis meses no haya iniciado programa alguno. Deberá presentar las constancias de capacitación a la autoridad nominadora u órgano de dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, del Acta 27-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de agosto de dos mil diecinueve, acordó: “...**TERCERO:** Instruir a las Unidades Académicas reprogramen



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los procesos derivados de los concursos de oposición, evaluaciones docentes, procesos eleccionarios y otras convocatorias...” **CONSIDERANDO:** Que durante el período comprendido del treinta de julio al veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, interrumpió el proceso de evaluación docente correspondiente al año dos mil dieciocho, debido al cierre de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Notificar al personal académico del Centro Universitario de Oriente, los resultados de la evaluación del desempeño según la opinión estudiantil, correspondientes al año dos mil dieciocho. II. Instruir a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias, para que tal como lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los Programas de Formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, o fuera de ella. III. Indicar que en cumplimiento al artículo 47, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico en enero del año dos mil veintiuno, deberá presentar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, las constancias de capacitación respectivas para corregir los aspectos deficientes. -----

DÉCIMO: Solicitud del Departamento de Registro y Estadística requiriendo opinión para reposición de diploma universitario. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente entra a conocer la referencia RyE-Títulos-R-186-2019, de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, en la cual se indica que Estuardo Samayoa Prado, graduado en el Centro Universitario de Oriente, el veintiséis de marzo de dos mil nueve, habiéndole conferido el título de Administrador de Empresas, en el grado de licenciado, solicita reposición de diploma universitario por extravío del mismo. En tal virtud, el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada el expediente al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para que se sirva emitir opinión para reposición de diploma universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO TERCERO, Inciso 13.2, del Acta 07-2009, de sesión celebrada el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



diez de marzo de dos mil nueve, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, autorizó a partir de las diecisiete horas del jueves veintiséis de marzo de dos mil nueve, el examen especial de graduación de Estuardo Samayoa Prado, para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de licenciado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Manifestar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en nuestra opinión no existe inconveniente alguno, por cuanto en el Punto DÉCIMO TERCERO, Inciso 13.2, del Acta 07-2009, de sesión celebrada el diez de marzo de dos mil nueve, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, autorizó a partir de las diecisiete horas del jueves veintiséis de marzo de dos mil nueve, el examen especial de graduación de Estuardo Samayoa Prado, para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de licenciado. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de la carrera de Agronomía para contratar a la Licenciada Judith del Carmen Valle Catalán de Arriaza. Se tiene a la vista el oficio con referencia AGRO-04-2020, de fecha veinte de enero de dos mil veinte, en el cual el Doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, Coordinador de la carrera de Agronomía, manifiesta que el Licenciado Abner Mardoqueo Rodas Arzét presentó su renuncia al cargo de la docencia de los cursos de Informática Aplicada y Procesos Bioquímicos en la Agricultura, que se imparten en el segundo y tercer ciclo de la carrera de Agronomía. En virtud de lo expuesto, la carrera de Agronomía propone a la Licenciada Judith del Carmen Valle Catalán de Arriaza, para impartir el curso de Procesos Bioquímicos en la Agricultura, del tercer ciclo de dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15, Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar para laborar en la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del veintisiete de enero de dos mil veinte al treinta de junio de dos mil veinte, a:

Nombre de la profesora	Cursos I semestre 2020	Horas de contratación	Categoría

Acta 1-2020

23-01-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Judith del Carmen Valle Catalán de Arriaza	Procesos Bioquímicos en la Agricultura	1	Profesor interino
---	--	---	-------------------

DÉCIMO SEGUNDO: **Solicitud de audiencia.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha quince de enero de dos mil veinte, enviada por profesores que ejercen docencia, investigación y extensión en este Centro Universitario. En la misma, manifiestan que han hecho su mejor esfuerzo para gestionar ante diferentes instancias recursos tecnológicos, económicos y de infraestructura educativa para el fortalecimiento del que hacer institucional y el logro de sus metas y objetivos. Finalmente, las instituciones e instancias han procedido a donar al Centro Universitario de Oriente, los bienes que se han adquirido, detallando las características y componentes de cada uno, incluyendo el valor que en su oportunidad tenían. Sin embargo, para poder registrarlos dentro del inventario se sigue el procedimiento que actualmente se tiene para los bienes adquiridos directamente con fondos de la Universidad, lo que trae como consecuencia que no siempre se cumple con tales procedimientos, poniendo en riesgo ante auditorías internas y de la Contraloría General de Cuentas, a la oficina encargada del registro de bienes inventariables. Indican que dentro de algunas de las normas incumplidas se encuentran la falta de documentos que amparan los valores consignados (proformas o facturas), la falta de la descripción de los valores por separado cuando se trata de equipo de diferentes componentes y valores por encima de los actuales ya que los equipos han sufrido devaluación por cuestiones de mercadeo y de innovación tecnológica. Con base a lo expuesto, respetuosamente solicitan al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se les conceda audiencia a tres representantes de los profesores, para tratar lo relacionado al procedimiento establecido para el registro y control de donaciones. Después de dar lectura a la solicitud de fecha quince de enero de dos mil veinte, este Organismo

ACUERDA: I. Otorgar audiencia a tres representantes de los profesores, en la reunión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el seis de febrero de dos mil veinte, a partir de las quince horas. II. Solicitar la participación del Encargado de Inventarios, en la audiencia otorgada a tres representantes de los profesores, donde se tratará lo relacionado al procedimiento establecido para el registro y control de donaciones. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DÉCIMO TERCERO: Solicitud de equivalencia. 13.1 Se tiene a la vista la referencia CA-190/2019, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO**, del Acta catorce guion dos mil diecinueve (14-2019), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Marvin Erick Ederson Gutiérrez Anzueto**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **200914898**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Sistemas de Operativos 2	POR	Sistemas de Operativos 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Erick Ederson Gutiérrez Anzueto**, carné **200914898**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO CUARTO: Análisis de la carga académica primer semestre 2020. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Realizar el análisis de la carga académica de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente, en la próxima reunión del Consejo Directivo. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DÉCIMO QUINTO: Informes. 15.1 Informe presentado por el Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro. Se tiene a la vista el oficio con referencia GHC/SIC/jggg Of. 07, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, en donde el Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro presenta informe relacionado a las actividades llevadas a cabo por su persona, durante el año dos mil diecinueve, en calidad de Diputado al Congreso de la República de Guatemala. Dentro de sus actividades como parlamentario se encuentran las siguientes: asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias; participación en la Comisión de Trabajo y en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca; participación legislativa; trabajo en los once municipios de Chiquimula y gestión de proyectos ante Ministerios y Secretarías. Al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo actuado por el Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro. - - - **15.2 Informe presentado por la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, relacionado a la presentación de examen de grado de Maestra en Urbanismo en la Universidad Autónoma de México.** Se tiene a la vista el oficio de fecha diez de enero de dos mil veinte, firmado por la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, registro de personal 20070571, Profesora Titular de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica. Al mismo, adjunta constancia del examen de grado de Maestra en Urbanismo que sustentó en la Universidad Nacional Autónoma de México, del quince al diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Avalar los resultados obtenidos en el examen de grado de Maestra en Urbanismo que sustentó la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, en la Universidad Nacional Autónoma



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de México, del quince al diecinueve de mayo de dos mil diecisiete; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-243-2017. - - - **15.3 Informe presentado por la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, relacionado a la participación en el VIII Congreso Internacional y XI Congreso Nacional de Topografía, Agrimensura, Geomática y Geodesia.** Se tiene a la vista el oficio de fecha diez de enero de dos mil veinte, firmado por la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, registro de personal 20070571, Profesora Titular de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica. Al mismo, adjunta el informe de las actividades en las que participó en el VIII Congreso Internacional y XI Congreso Nacional de Topografía, Agrimensura, Geomática y Geodesia, realizado en Bucaramanga, Santander, Colombia, del veintitrés al veintinueve de octubre de dos mil diecisiete, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad
23/10/2017	Salida desde Chiquimula, Guatemala, hacia Bucaramanga, Santander, Colombia.
24/10/2017	Visita técnica a la Universidad de Santander, ubicada en Bucaramanga, Colombia.
25/10/2017	Reunión con miembros de la Red Académica de Catastro Multifinalitario RACAM.
Del 26 al 27/10/2017	Actividades propias del VIII Congreso Internacional y XI Congreso Nacional de Topografía, Agrimensura, Geomática y Geodesia.
28/10/2017	Salida desde Bucaramanga, Santander, hacia Bogotá.
29/10/2017	Salida desde Bogotá, Colombia, hacia Chiquimula, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Avalar la participación de la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, en el VIII Congreso Internacional y XI Congreso Nacional de Topografía, Agrimensura, Geomática y Geodesia, realizado en Bucaramanga, Santander, Colombia, del veintitrés al veintinueve de octubre de dos mil diecisiete; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-619-2017. - - - **15.4 Informe presentado por la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, relacionado a la participación de reuniones académicas con las autoridades que coordinan la Licenciatura en Urbanismo y Arquitectura de Paisaje de la Universidad Nacional Autónoma de México.** Se tiene a la vista el oficio de fecha diez de enero de dos mil veinte, firmado por la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, registro de personal 20070571, Profesora Titular de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica. Al mismo, adjunta el informe de las reuniones académicas en las que participó con las autoridades que coordinan la Licenciatura en Urbanismo y Arquitectura de Paisaje de la Universidad Nacional Autónoma de México, del diecinueve al veinticinco de febrero de dos mil dieciocho, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad
Del 19 al 23/02/2018	Reuniones académicas con las autoridades que coordinan la Licenciatura en Urbanismo y Arquitectura de Paisaje de la Universidad Nacional Autónoma de México.
24/02/2018	Visita técnica al Instituto de Ingeniería de la UNAM.
25/02/2018	Salida de México a Guatemala.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Avalar la participación de la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, en las reuniones académicas con las autoridades que coordinan la Licenciatura en Urbanismo y Arquitectura de Paisaje, realizadas en la Universidad Nacional Autónoma de México, del diecinueve al veinticinco de febrero de dos mil dieciocho; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-073-2018. - - - **15.5 Informe presentado por la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, relacionado a la participación en el Curso de Actualización para Docentes sobre Gestión de Instrumentos Base Suelo de Financiamiento para el Desarrollo Urbano en América Latina.** Se tiene a la vista el oficio de fecha diez de enero de dos mil veinte, firmado por la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, registro de personal 20070571, Profesora Titular de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica. Al mismo, adjunta el informe de las actividades en las que participó en el Curso de Actualización para Docentes sobre Gestión de Instrumentos Base Suelo de Financiamiento para el Desarrollo Urbano en América Latina, realizado en Lima, Perú, del siete al catorce de mayo de dos mil dieciocho, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad
Del 7 al 11/05/2018	Curso de Actualización para Docentes sobre Gestión de Instrumentos Base Suelo de Financiamiento para el Desarrollo Urbano en América Latina.
Del 12 al 13/05/2018	Reuniones con autoridades del Instituto Lincoln, organizadores del Programa para América Latina y el Caribe.
14/05/2018	Salida de Lima, Perú a Guatemala.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Avalar la participación de la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, en el Curso de Actualización para Docentes sobre Gestión de Instrumentos Base Suelo de Financiamiento para el Desarrollo Urbano en América Latina, realizado en Lima, Perú, del siete al catorce de mayo de dos mil dieciocho; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-210-2018. - - - **15.6 Informe presentado por la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, relacionado a la participación en el Décimo Tercero Congreso de Catastro Técnico Multifinalitario y Gestión Territorial.** Se tiene a la vista el oficio de fecha diez de enero de dos mil veinte, firmado por la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, registro de personal 20070571, Profesora Titular de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica. Al mismo, adjunta el informe de las actividades en las que participó en el Décimo Tercero Congreso de Catastro Técnico Multifinalitario y Gestión Territorial, realizado en la ciudad de Florianópolis del Estado de Santa Catarina, Brasil, del veintiuno al veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad
21/10/2018	Ceremonia de inauguración.
Del 22 al 24/10/2018	Actividades propias del Décimo Tercero Congreso de Catastro Técnico Multifinalitario y Gestión Territorial.
Del 25 al 26/10/2018	Reunión con profesores y exalumnos de la Universidad de Florianópolis para discutir el programa de intercambio de profesores y estudiantes entre ambas universidades, dentro del marco del Convenio CUNORI - RACAM.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Avalar la participación de la Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, en el Décimo Tercero Congreso de Catastro Técnico Multifinalitario y Gestión Territorial, realizado en la ciudad de Florianópolis del Estado de Santa Catarina, Brasil, del veintiuno al veintiséis de octubre de dos mil dieciocho; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-612-2018. - - - **15.7 Informes del personal académico del Centro Universitario de Oriente, sobre las actividades realizadas durante el segundo semestre de dos mil diecinueve.** Se tienen a la vista las referencias de la CA-01-2020 a la CA-13-2020, a las cuales el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico de este Centro Universitario, adjunta los siguientes informes de labores presentados por el personal académico, sobre las actividades realizadas durante el segundo semestre de dos mil diecinueve:

Profesor	Atribuciones sobre las que presenta informe
Judith del Carmen Valle Catalán	Prácticas de laboratorio impartidas de los cursos de ECOLOGÍA, QUÍMICA ORGÁNICA y RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS de la carrera de Zootecnia.
Nancy Carolina Castillo López de Linares	Módulos impartidos de formación docente al personal académico de las carreras del Centro Universitario de Oriente.
Servio Darío Villela Morataya	Proyecto del Banco de Semillas y Germoplasma.
	Proyecto de Investigación IICA-CRIA.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Edgar Antonio García Zeceña	Administración de la VEGA de CUNORI.
	Prácticas de campo impartidas sobre Sistemas de Producción de Granos Básicos II.
	Supervisión de las actividades de manejo de cultivos del área productiva Vega CUNORI.
Eduardo René Solis Fong	Proyecto "Políticas locales y mecanismos de articulación e implementación de alianzas público-privadas, para la producción resiliente de alimentos, en las cadenas de valor agroalimentarias del Trifinio Centroamericano y en Adamantina, Brasil con la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa".
	Proyecto de Investigación IICA-CRIA.
Velisario Duarte Paredes	Prácticas impartidas en el laboratorio de Cunicultura.
	Prácticas impartidas en el apiario.
Luis Fernando Cordón Cordón	Laboratorios y prácticas impartidas de Bromatología de especies monogástricas.
	Laboratorios impartidos de Bromatología de especies forrajeras.
	Laboratorios y prácticas impartidas de Bromatología de especies rumiantes.
Edgardo Augusto Menéndez López	Información sobre el contenido impartido en el laboratorio de reproducción porcina.
	Información sobre el contenido impartido en el laboratorio de morfología de gramíneas y leguminosas forrajeras.
Edgar Leonel López Cardona	Información sobre el contenido impartido en el Laboratorio de Embriodiagnos in el MÓDULO DE AVICULTURA.
Pablo Henoc Morales Acevedo	Información sobre el contenido impartido en el Laboratorio de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Incubación y Reproducción en el MÓDULO DE AVICULTURA.
Ethel Johana Ayala Osorio	Información sobre la recopilación de indicadores de la realidad social, política, económica, cultural y étnica de la Región Trifinio (Guatemala, El Salvador y Honduras).
Amilcar Antonio Rosales Miranda	Prácticas impartidas en el curso de DIBUJO CONSTRUCTIVO PARA INGENIERÍA.
Carlos David Ardón Muñoz	Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 2.
	Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1.
	Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2.
	Laboratorio de Sistemas Operativos 2.

POR TANTO: Con fundamento en las facultades que otorga el artículo 16, secciones 16.1 y 16.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de los informes de labores presentados por el personal académico del Centro Universitario de Oriente, sobre las actividades realizadas durante el segundo semestre de dos mil diecinueve. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de licencia. 16.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por seis (6) horas/mes, presentada por el Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro, Profesor Titular VI, de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, firmada por el Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro, registro de personal 12668, Profesor Titular VI de la carrera de Agronomía de esta Unidad Académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo por seis (6) horas/mes, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en la plaza cuatro (4), partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, por el motivo de ocupar el cargo de Diputado en el Congreso de la República de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4, del Acta 1-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, consta que al



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo por ocho (8) horas/mes, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo por seis (6) horas/mes, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. II. Aprobar la siguiente carga académica que impartirá el profesor Gabriel Heredia Castro:

Carrera	Horas de contratación	Días a laborar	Horario	Cursos Semestre I 2020	Cursos Semestre II 2020
Agronomía	2	Lunes y viernes	De 7:00 a 12:00	Física	Fisiología de Cultivos

III. Solicitar al Maestro en Ciencias Gabriel Heredia Castro, presente un informe anual sobre las gestiones que realiza en el cargo de Diputado en el Congreso de la República de Guatemala. IV. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. V. Indicar que ésta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo por seis (6) horas/mes, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto SÉPTIMO, Inciso



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



7.4, del Acta 1-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitud presentada por estudiantes de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente, para asignarse el curso de Organización de Lenguajes y Compiladores 2. Se tiene a la vista la solicitud de

fecha veintidós de enero de dos mil veinte, firmada por los estudiantes: Wilder Emmanuel Siguantay González, registro académico 201113769; Cristi Juana Vásquez Juárez, registro académico 201114717; Alberth Isaí Godínez Bautista, registro académico 201020414; Emerson Aldair Rivera Roldán, registro académico 200924451; Ivan Alfonso Lopez Medina, registro académico 201122826; Luis Ricardo Hernández, registro académico 201114490; Robinson Jonathan Pérez Fuentes, registro académico 201114056 y Jorge Roberto Godínez Barrios, registro académico 201020588; quienes manifiestan estar inscritos en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Indican que la carrera la iniciaron en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitando en julio de dos mil diecinueve, el traslado ante el Departamento de Registro y Estadística para esta Unidad Académica, siendo autorizado a partir del segundo semestre del ciclo dos mil diecinueve. Al haberseles aprobado dicho traslado, durante julio de ese año, presentaron las solicitudes de trámite de equivalencias, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en la sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve. Este trámite se atrasó debido al cierre de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que fue del treinta de julio al veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. Teniendo la aprobación del prerrequisito y en virtud de lo expuesto, los estudiantes solicitan se les autorice la asignación del curso de Organización de Lenguajes y Compiladores 2, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que un estudiante podrá asignarse y cursar una asignatura si ha aprobado el requisito establecido para el efecto por la unidad académica respectiva. **CONSIDERANDO:** Que a los expedientes presentados se adjuntaron las certificaciones de cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y Sistemas del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde consta que se aprobaron los prerrequisitos establecidos para asignarse el curso de Organización de Lenguajes y Compiladores 2. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a los estudiantes Wilder Emmanuel Siguantay González, registro académico 201113769; Cristi Juana Vásquez Juárez, registro académico 201114717; Alberth Isai Godínez Bautista, registro académico 201020414; Emerson Aldair Rivera Roldán, registro académico 200924451; Ivan Alfonso Lopez Medina, registro académico 201122826; Luis Ricardo Hernández, registro académico 201114490; Robinson Jonathan Pérez Fuentes, registro académico 201114056 y Jorge Roberto Godínez Barrios, registro académico 201020588, para que por esta única vez realicen la asignación del curso de Organización de Lenguajes y Compiladores 2, en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO OCTAVO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 18.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO**

ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **DIRECTOR**, del Departamento de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **DÍAZ MOSCOSO**, acredita el título de Maestro en Horticultura. **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 63, 64 y 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, indican que el Director es el funcionario responsable de la administración de las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado, cuyo puesto es de naturaleza docente y sus funciones son de carácter académico. Deberá ser nombrado por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica de que se trate y los requisitos son: a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de doctor o maestro. c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 66 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen las atribuciones que debe ejecutar el Director del Departamento de Estudios de Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO
Número de DPI:	1934812272005
Registro de personal:	12038
Número de colegiado activo:	735
Grado académico:	Maestro en Horticultura
Categoría:	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/12/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:30 a 17:00 Sábados, de 9:30 a 12:00
Atribuciones:	a. Planificar y dirigir el funcionamiento de los estudios de postgrado del Departamento. b. Proponer al Consejo Directivo las contrataciones del personal docente. c. Elaborar el presupuesto anual del departamento de estudios de postgrado. d. Elaborar la memoria anual del departamento de estudios de postgrado. e. Establecer y mantener relaciones académicas con otras escuelas o departamentos de estudios de postgrado. f. Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	<p>Estudios de Postgrado. g. Resolver en primera instancia los problemas inherentes a la administración, la docencia y otros que se presenten. h. Supervisar y evaluar los programas de los cursos y el desempeño de los profesores de los estudios de postgrado conforme a las normas universitarias establecidas. i. Elaborar las normas complementarias al Reglamento en lo que se refiere a la organización interna de los postgrados. j. Elaborar los proyectos curriculares de los programas de estudios de postgrado y someterlos al Consejo Directivo, para su posterior autorización por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. k. Promover el proceso de evaluación de los programas de estudios de postgrado del Departamento a su cargo al finalizar cada cohorte. l. Trasladar al Consejo Directivo, los proyectos curriculares de los programas de estudios de posgrado que le hayan sido cursados por los coordinadores de programas de posgrado para su aprobación y posterior traslado al sistema de estudios de posgrado. m. Participar en las sesiones de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado. n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación. o. Establecer y mantener contacto con las entidades que potencialmente requieran de la formación de personal con estudios de postgrado. p. Resolver los casos generales de la administración académica.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

18.2 Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA**, acredita el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección.

CONSIDERANDO: Que en el punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA
Número de DPI:	1811837492011
Registro de personal:	960687
Número de colegiado activo:	7615
Grado académico:	Maestro en Educación y Ambientalización Curricular
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/12/2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Coordinar las actividades a realizar en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

DÉCIMO NOVENO: Aviso de suspensión de trabajo emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez.

Se tiene a la vista el aviso de suspensión de trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el veintidós de enero de dos mil veinte, en donde se indica que el profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, está suspendido desde el veintitrés de enero de dos mil veinte al cinco de febrero de dos mil veinte; en consecuencia, es necesario nombrar a la persona que habrá de suplirlo, en tanto dure dicha suspensión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15, Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar a los siguientes profesionales para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del veintitrés de enero de dos mil veinte al cinco de febrero de dos mil veinte:

Nombre del profesor	Cursos I semestre 2020	Horas de contratación	Categoría
Juan Octavio Díaz Santiago	Contabilidad X (CPA)	1	Profesor interino
Melvin Alexis Pérez Samayoa	Auditoría III (CPA)	1	Profesor interino
Josué Alejandro Sandoval Casasola	Contabilidad VIII (CPA)	1	Profesor titular I



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:40 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.
2. Que no asistió: Ingeniera Evelin Dee Dee Sumalé Arenas, Representante de Graduados.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las dieciséis horas con diez minutos (16:10), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: -